	CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	
	CODIGO: GL-AP-05	VERSION: 01 VENCIMIENTO: 15-ENE-2023

ECOMEDICS S.A.S ha venido construyendo su reputación como una empresa que exige prácticas comerciales éticas y altos niveles de integridad en todas sus operaciones y transacciones comerciales.

La reputación de ECOMEDICS S.A.S se basa no sólo en nuestra propia conducta, sino también en la de aquellas personas con quienes trabajamos o hacemos negocios. Por ese motivo sólo trabajaremos con proveedores que compartan nuestros valores y el compromiso con prácticas comerciales éticas.

Los siguientes estándares se aplican a las personas/empresas que prestan servicios o venden materiales o productos (“Proveedores”) a ECOMEDICS S.A.S.

1. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES APLICABLES

Los proveedores deben cumplir con las leyes, normas y reglamentaciones y altos estándares sobre ética empresarial aplicables en la República de Colombia, Canadá, EEUU o el país en el que operan.

2. PROHIBICIÓN DE SOBORNOS, COMISIONES, PAGOS ILEGALES Y OTRAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

Los proveedores tienen prohibido pagar, de manera directa o indirecta, algo de valor a un funcionario público a fin de:

- a. Obtener o mantener un negocio o para influir de manera inadecuada en el accionar o la decisión de cualquier funcionario público, partido político, candidato para un cargo político, o funcionario de una organización pública internacional;
- b. obtener una ventaja inadecuada; o
- c. ejercer una influencia ilegal en el accionar de una persona, de un cliente, de una empresa o de un representante de una empresa.


Los proveedores deben tener registros exactos y transparentes que reflejen las transacciones y los pagos reales que realizan en el ámbito de este Numeral.

3. OBSEQUIOS E INVITACIONES

No se necesitan obsequios ni invitaciones para hacer negocios con ECOMEDICS S.A.S.

Las siguientes situaciones siempre son inapropiadas y están expresamente prohibidas con respecto a un empleado de ECOMEDICS S.A.S:

- a. Dar un obsequio, hacer una invitación o tratarlos con preferencia con la intención de intentar influir en la objetividad de sus decisiones.

	CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES		
	CODIGO: GL-AP-05	VERSION: 01 VENCIMIENTO: 15-ENE-2023	PAGINA 2 de 5

- b. Ofrecer un obsequio, hacer una invitación o tratarlos con preferencia mientras participe en un proceso actual para tomar una decisión sobre una compra o contratación.
- c. Cualquier obsequio monetario, incluidas las “tarjetas de regalos”.
- d. Ofrecer invitaciones para eventos en los que el Proveedor no estará presente/representado (por ejemplo, boletos para eventos deportivos u otros eventos).
- e. Ofrecer salidas recreativas, viajes o alojamiento extravagantes en eventos patrocinados por el proveedor.

Muy ocasionalmente los empleados de ECOMEDICS S.A.S podrían aceptar regalos, invitaciones u otras cortesías comerciales siempre y cuando sean pequeñas o si esto ayudase a mejorar la relación comercial y ellos pudieran corresponder con algo de igual valor.

Los empleados de ECOMEDICS S.A.S no tienen permitido pedir regalos a los proveedores, incluidos regalos para apoyar causas benéficas.

Los proveedores no deberán ofrecer la oportunidad de comprar productos, servicios o un interés financiero a ningún empleado de ECOMEDICS S.A.S bajo condiciones que no estuvieren disponibles para todos los empleados de ECOMEDICS S.A.S

4. CONFLICTOS DE INTERÉS


Un conflicto de interés surge cuando los intereses o las actividades personales influyen, o parecen influir, en la capacidad de actuar por el bien de ECOMEDICS S.A.S.

Algunas situaciones que podrían generar un conflicto de interés son las siguientes:

- a. Tener una inversión financiera significativa* en una empresa que compite, hace negocios o busca hacer negocios con ECOMEDICS S.A.S (*Una inversión financiera significativa incluye control de voto, posesión de más del 1% del capital en circulación de un negocio, o una inversión que representa más del 5% de los activos totales del inversor).
- b. Proporcionar servicios similares para la competencia directa de ECOMEDICS S.A.S, con acceso a información confidencial o de la competencia.
- c. Cuando familiares (o parejas o aquellas personas cercanas a usted) trabajan para ECOMEDICS S.A.S, para otro proveedor de ECOMEDICS S.A.S, para un cliente de ECOMEDICS S.A.S o para la competencia de ECOMEDICS S.A.S.
- d. Los proveedores deben revelar cualquier conflicto de interés aparente o real ante la gerencia de ECOMEDICS S.A.S. La Gerencia enviará el caso al Comité de Ética de ECOMEDICS S.A.S y en caso de ser aprobado, se deberá registrar la decisión de aprobación de tal conflicto

5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Todos los Proveedores que requieran el intercambio de información confidencial con ECOMEDICS S.A.S deben celebrar un acuerdo de confidencialidad con anterioridad.

	CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES		
	CODIGO: GL-AP-05	VERSION: 01 VENCIMIENTO: 15-ENE-2023	PAGINA 3 de 5

El intercambio de información confidencial se limita a la necesaria para cumplir con los requisitos de desempeño contractuales.

Los proveedores no podrán compartir la propiedad intelectual o la información confidencial de ECOMEDICS S.A.S ni ninguna otra información que obtengan en relación con los negocios o contratos de ECOMEDICS S.A.S (incluida la información desarrollada por los Proveedores e información relacionada con productos, clientes, proveedores, precios, costos, conocimientos técnicos, estrategias, programas, procesos y prácticas).

Los proveedores deben informar inmediatamente a través de la lineaetica@cleverleaves.com sobre cualquier divulgación no autorizada de información confidencial de ECOMEDICS S.A.S, independientemente de que sea involuntaria o no.

6. PRIVACIDAD DE DATOS

El proveedor debe cumplir las leyes y reglamentaciones sobre la privacidad de datos aplicables al gestionar información personal.

Los proveedores deben informar inmediatamente a través de la lineaetica@cleverleaves.com sobre cualquier uso, divulgación o pérdida no autorizada de información personal relacionada con ECOMEDICS S.A.S.

7. COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre la competencia leal y el antimonopolio.

8. PAUTAS DE PRÁCTICAS DE EMPLEO


Los proveedores deben tratar a los empleados de ECOMEDICS S.A.S con dignidad y respeto.

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de empleo aplicables, incluidos los estatutos que prohíben la discriminación en el lugar de trabajo.

Los proveedores no podrán poseer, usar ni vender drogas ilegales en las instalaciones de ECOMEDICS S.A.S ni realizar su trabajo bajo los efectos del alcohol o de drogas ilegales.

Los proveedores no podrán producir ni fabricar productos o servicios (ni incorporar materiales que hayan sido producidos o fabricados) en violación con las leyes que rigen los derechos humanos de los trabajadores, incluidos el tráfico de personas y la esclavitud.

Los empleados de los proveedores de tiempo completo regulares deben tener, al menos, 18 años.

	CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES		
	CODIGO: GL-AP-05	VERSION: 01 VENCIMIENTO: 15-ENE-2023	PAGINA 4 de 5

ECOMEDICS S.A.S no permite la intimidación ni la hostilidad ni tolerará ningún comportamiento de un proveedor que pudiera acosar, interrumpir o interferir con la capacidad de trabajo de otra persona.

9. MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

Todos los proveedores de ECOMEDICS S.A.S deberán cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad.

Los proveedores que trabajen con ECOMEDICS S.A.S o en las instalaciones de ECOMEDICS S.A.S deben trabajar de forma tal que garantice su propia seguridad y la seguridad de los demás y en cumplimiento con los requisitos legales y de ECOMEDICS S.A.S aplicables sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad. Incluido pero sin limitarse al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de ECOMEDICS S.A.S.

Cualquier emergencia sobre medio ambiente, salud o seguridad deberá ser informada inmediatamente a ECOMEDICS S.A.S.

10. INTERACCIONES CON LA COMUNIDAD MÉDICA

Cuando Proveedores de ECOMEDICS S.A.S se relacionen con la comunidad médica en nombre de ECOMEDICS S.A.S, deben cumplir con los estándares sobre ética empresarial de la industria farmacéutica.

Cualquier pago o beneficio que se proporcione a un miembro de la comunidad médica en nombre de ECOMEDICS S.A.S deberá cumplir con todos los requisitos legales y el código de la industria farmacéutica aplicables en el país donde vive o ejerce la medicina el miembro de la comunidad médica.

Los pagos nunca deberán ser utilizados como soborno, recompensa, aliciente o incentivo para ventas o prescripción.


11. CUMPLIMIENTO Y EXACTITUD DE LOS REGISTROS COMERCIALES

Todos los libros e informes financieros de los Proveedores de ECOMEDICS S.A.S deben cumplir con los principios contables generalmente aceptados.

Los registros del proveedor deben ser exactos en todos sus aspectos sustanciales.

Los registros deben ser legibles, transparentes y reflejar las transacciones y los pagos reales. No deben ocultar, dejar de registrar o registrar entradas falsas.

12. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES, MEDIOS ELECTRÓNICOS, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

	CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES		
	CODIGO: GL-AP-05	VERSION: 01 VENCIMIENTO: 15-ENE-2023	PAGINA 5 de 5

En los casos en los que los Proveedores tengan acceso al entorno electrónico de ECOMEDICS S.A.S (Intranet, correo electrónico, correo de voz u otro), estos deberán hacer lo siguiente:

- a. Proteger la información confidencial y los medios electrónicos de ECOMEDICS S.A.S
- b. Codificar o proteger los datos con una contraseña
- c. Tener los dispositivos móviles con usted o guardados bajo llave mientras viaja
- d. Cumplir con las leyes locales de protección de datos;
- e. Utilizar estas herramientas únicamente para los fines comerciales de ECOMEDICS S.A.S y nunca para lo siguiente:
 - i. Descargar, ver ni reenviar deliberadamente material de naturaleza discriminatoria, acosadora, amenazante, sexual, pornográfica, racista, sexista, difamatoria o que, de alguna otra forma, sea ofensiva.
 - ii. Divulgar información protegida (personal o secreto comercial) de forma que reconozca la confidencialidad de la información, la posibilidad de acceso sin autorización y el cumplimiento con las leyes locales de protección de datos. Los proveedores serán responsables de mantener en secreto las contraseñas proporcionadas por ECOMEDICS S.A.S.
- f. Darse cuenta de que los documentos, el software, los correos electrónicos y otras páginas web podrían introducir virus informáticos dañinos en la red de ECOMEDICS S.A.S
- g. No separar, descomprimir, ejecutar/abrir o instalar deliberadamente cualquier archivo o programa en los sistemas de ECOMEDICS S.A.S o abrir archivos adjuntos que tengan virus informáticos dañinos.
- h. No descargar ni difundir cualquier material de Internet a menos que el propietario de los derechos de autor haya dado su consentimiento.
- i. Cumplir con los plazos y los métodos para la retención y eliminación de los datos de ECOMEDICS S.A.S almacenados en los medios electrónicos.

13. INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN

ECOMEDICS S.A.S exige que sus proveedores notifiquen de inmediato cualquier falta de cumplimiento de este Código de Conducta de Proveedores o cualquier actividad ilegal o criminal relacionada con nuestro negocio.

La falta de cumplimiento del Código puede ser motivo de cancelación de la relación con el proveedor según la gravedad de la infracción y las circunstancias en particular.

Si necesita información o asesoramiento adicional sobre estos estándares, o desea informar un posible incumplimiento, comuníquese con nosotros ingresando a www.cleverleaves.com o escríbanos a la lineaetica@cleverleaves.com.